

I. COMUNIDAD DE MADRID**B) Autoridades y Personal****Universidad de Alcalá**

- 9** *RESOLUCIÓN de 8 de abril de 2025, de la Gerencia de la Universidad de Alcalá, por la que se resuelve el proceso selectivo para la provisión, por el sistema de promoción interna y libre, de puestos de trabajo vacantes de personal técnico, de gestión y de administración y servicios laboral de la categoría profesional Titulado/a Superior, Grupo A, nivel salarial A1, de la especialidad “Medicina del Trabajo”, convocado por Resolución de 5 junio de 2024.*

Por Resolución de 5 de junio de 2024, de la Gerencia de la Universidad de Alcalá (“Boletín Oficial del Estado” de 17 de junio), se convocó proceso selectivo para la provisión por el sistema de promoción interna y libre de puestos de trabajo vacantes de personal técnico, de gestión y de administración y servicios laboral de la categoría profesional Titulado/a Superior, Grupo A, nivel salarial A1 de la especialidad “Medicina del Trabajo”.

A la vista del Acuerdo de 2 de abril de 2025 del Tribunal que declara concluido el proceso selectivo por no presentarse a la realización de la primera parte del primer ejercicio de la fase de oposición ninguna de las personas aspirantes convocadas, esta Gerencia, en uso de las atribuciones que, en materia de personal, tiene expresamente delegadas por Resolución del Rector de la Universidad de Alcalá de 29 de marzo de 2022 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID n.º 94 de 21 de abril),

RESUELVE

Declarar desierto el proceso selectivo para la provisión de los puestos de trabajo convocados de la categoría profesional Titulado/a Superior, Grupo A, nivel salarial A1 de la especialidad “Medicina del Trabajo”.

Esta Resolución pone fin a la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente a su publicación ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid. Sin perjuicio de lo anterior, la presente Resolución podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante la Gerente de esta Universidad en el plazo de un mes. En este caso, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que no sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Alcalá de Henares, a 8 de abril de 2025.—La Gerente, Carmen Figueroa Navarro.
(03/5.858/25)

